MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N° 49-2019

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve, dos mil diecinueve, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 9 de setiembre de 2019, a las 5:30 p.m., en la sala de sesiones Juan Rafal Mora Porras

Asisten:

- Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario.
- Fernando López Contreras, representante de I y II ciclos, propietario.
- Helvetia Cárdenas Leitón, representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria.
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la educación diversificada, propietario.
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la educación diversificada, suplente.
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general.

Ausente con justificación:

- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente

Agenda
Sesión ordinaria N° 49-2019
Lunes 9 de setiembre 2019, 5:30 p.m.
Sala de sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.
2. Discusión y aprobación de las actas N° 45-2019, N° 46-2019, N° 47-2019 y N° 48-2019.
3. Informe de comisiones.

4. Propuesta de ajuste transitorio en la aplicación de las pruebas nacionales de Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO) en Educación Diversificada, para los años 2019 y 2020, a cargo del Viceministerio Académico.

5. Conocimiento y aprobación de modificación presupuestaria N° 03-2019
6. Informe de correspondencia
7. Asuntos varios
    a. Propuesta de modificación al artículo 38 del Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP, del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 9 de setiembre de 2019.

Señora ministra Giselle Cruz: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-49-2019

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 9 de setiembre de 2019.***

ARTÍCULO 2

Aprobación de las actas ordinarias N° 45-2019, N° 46-2019, N° 47-2019 y N° 48-2019.

Señora ministra Giselle Cruz: Sometemos a votación la revisión de las actas ordinarias N° 45-2019, N° 46-2019, N° 47-2019 y N° 48-2019.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas ordinarias N° 45-2019, N° 46-2019, N° 47-2019 y N° 48-2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-49-2019

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 45-2019 celebrada el día miércoles 21 de setiembre de 2019, el acta de la sesión ordinaria N° 46-2019 celebrada el día jueves 22 de agosto de 2019, el acta ordinaria N° 47-2019, celebrada el día lunes 26 de agosto de 2019 y el acta ordinaria N° 48-2019, celebrada el día martes 27 de agosto de 2019, con las observaciones de los señores miembros del Consejo Superior de Educación.***

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

1. Comisión de Planes y Programas.

No se presentan dictámenes

2. Comisión de Leyes y Reglamentos.

No se presentan dictámenes

ARTÍCULO 4

Propuesta de ajuste transitorio en la aplicación de las pruebas nacionales de Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO) en Educación Diversificada, para los años 2019 y 2020, a cargo del Viceministerio Académico

Señora Melania Brenes: buenas tardes a todos y todas, mucho gusto estar aquí con ustedes de nuevo, atendiendo la orientación dada por ustedes sobre el trabajo de propuesta de la aplicación 2019 y 2020 de las pruebas nacionales FARO; hemos tomado en consideración todas y cada una de las recomendaciones y traemos el documento de propuesta para poder revisarlo aquí.

Se le da lectura al siguiente documento.

Propuesta de: Ajuste transitorio en la aplicación de las pruebas nacionales de fortalecimiento de aprendizajes para la renovación de

oportunidades (FARO), en educación diversificada, para los años 2019 y 2020.

Propósito

Se propone al Consejo Superior de Educación (CSE) valorar la posible aplicación piloto de las pruebas nacionales FARO, en educación Secundaria, a una muestra representativa de la población de estudiantes de décimo en los colegios académicos o undécimo año de los colegios técnicos de la Educación Diversificada, durante el curso lectivo 2019, para trasladar su aplicación obligatoria a mayo de 2020, con una segunda oportunidad para los estudiantes en noviembre de ese año.

Para esto, se debe modificar el inciso b) y adicionar un inciso c) y d) del Transitorio N° 2 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, incluyendo las siguientes disposiciones:

I. Para el curso lectivo 2019, el Ministerio de Educación Pública procederá con la aplicación de una prueba piloto de las Pruebas Nacionales FARO a una muestra representativa de la población de estudiantes de décimo año de la Educación Diversificada académica, undécimo año de la Educación Diversificada técnica, el I y II periodo del III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos y del décimo año oferta educativa CONED. (En sustitución del inciso b del Transitorio N° 2 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.)

II. Para el curso lectivo 2020, el Ministerio de Educación Pública procederá a aplicar a toda la población estudiantil de undécimo año de la Educación Diversificada académica o niveles equivalentes y del duodécimo año de la Educación Diversificada técnica, las Pruebas Nacionales FARO con carácter obligatorio y con incidencia en la promoción. La aplicación de Pruebas Nacionales FARO en el año 2020 se desarrollaría mediante dos convocatorias, una obligatoria en el mes de mayo y una segunda opcional en el mes de noviembre. (Adición del inciso c del Transitorio N° 2 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.)

III. Las generaciones de décimo año de Educación Diversificada académica, del undécimo año de la Educación Diversificada técnica, el I y II periodo del III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, el décimo año oferta educativa CONED del curso lectivo 2020 y generaciones posteriores, realizarán las pruebas nacionales

FARO en atención a las disposiciones presentes en los artículos 44 ° y 79º a 119º bis de este reglamento. (Adición del inciso d del Transitorio N° 2 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.)

La propuesta realizada mediante el presente documento antepone el interés superior de la persona menor de edad y el derecho a la educación de calidad de la población estudiantil en general, por lo tanto, busca implementar medidas administrativas y académicas necesarias para mitigar condiciones que puedan resultar adversas y perjudicar los intereses del estudiantado en el contexto social y educativo actual, por factores extrínsecos a la gestión propia del Ministerio de Educación Pública.

Justificación

La aplicación de las Pruebas Nacionales FARO en el Sistema Educativo Público Costarricense, conlleva una significativa transición de un modelo de medición de pruebas nacionales de bachillerato, que han estado vigentes por 31 años, hacia un modelo de pruebas nacionales que tienen como propósito fundamental:

a) Contribuir con la formación integral de la persona estudiante.

b) Coadyuvar en la determinación de la promoción de la persona estudiante.

c) Conocer los niveles de logro en las asignaturas, módulos o periodos considerados en las pruebas nacionales FARO, así como los factores de contexto asociados al rendimiento del estudiante, basados en criterios técnicos de medición y evaluación, para mejorar la calidad del sistema educativo.

d) Servir como instrumento que estimule y promueva el esfuerzo, tanto por parte de la persona docente, como del estudiantado, por alcanzar los aprendizajes establecidos en la malla curricular.

e) Contribuir a mejorar las oportunidades de éxito del estudiantado en su incorporación a los niveles educativos inmediatos superiores.

f) Generar los insumos, a partir del análisis de los resultados obtenidos por la población estudiantil, que permitan incorporar las estrategias y propuestas conducentes al mejoramiento cualitativo de los procesos de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

enseñanza y aprendizaje, en las áreas donde el sistema educativo lo requiera.

g) Brindar sistemáticamente información válida y confiable que permita reorientar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y en el centro educativo, en aras del mejoramiento continuo del sistema educativo nacional, así como la toma de decisiones de las autoridades correspondientes. [1]

Todo, en coherencia con los requerimientos de la puesta en práctica de la Política Educativa, la Política Curricular y los programas de estudios vigentes.

Los procesos de transición de los sistemas nacionales de evaluación estandarizada del aprendizaje, han sido un reto importante para todos los países que lo han estado intentando (en América Latina: Chile, Brasil, Colombia y Perú), sobre todo aquellos orientados a utilizar estos resultados para medir la calidad y orientar la toma de decisiones para mejorar.

Con este tipo de pruebas se apuesta a una evaluación que arroje resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el sistema. Es por esta razón, que este tipo de evaluación tiene como sus requisitos principales: La implementación de los programas de estudios y valorar las condiciones del contexto y el entorno donde se evalúa. Estas condiciones, son fundamentales para determinar cómo ha desarrollado el estudiantado las habilidades propuestas.

Desde la aprobación de las pruebas nacionales FARO, por el Consejo Superior de Educación en febrero 2019, el Ministerio de Educación Pública (MEP), en general y en particular el Viceministerio Académico, han centrado sus esfuerzos en los procesos de divulgación y en los requerimientos para su elaboración de estas pruebas; además, se ha participado en diferentes discusiones en el nivel nacional e internacional. Esto ha permitido contar con importantes insumos técnicos, dentro de los cuales las Pruebas Nacionales FARO han sido objeto de diálogos y análisis con expertos.

De avalarse esta propuesta de ajuste de fecha, el proceso de elaboración de FARO podría tener un mejor panorama de desarrollo, que se apegue más a requisitos de índole técnico: conformación de instrumentos con mejor grado de validez y evidencias de resultados que aumenten la confiabilidad.

[1] Reforma al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes - Decreto Ejecutivo N-40862-MEP. Artículo 81.

Por su parte resulta relevante destacar cómo la aplicación piloto permite que se tenga una perspectiva de lo que podría ocurrir en la aplicación definitiva de la prueba. Además, Muñiz y Fonseca (2008) mencionan que con la aplicación piloto del instrumento, y mediante el análisis métrico de los ítems, se genera un proceso para delimitar aquellos que requieren ser modificados o eliminados del instrumento, y así seleccionar los que configuran para la prueba, según el diseño la matriz de especificaciones.

Asimismo, se deben pilotear las variables que conforman los cuestionarios de contextos, de manera que la información permita establecer las variables definitivas para indicar cuáles de ellas inciden en los niveles de logro de la población que aplica las Pruebas Nacionales Secundaria FARO. De acuerdo con cada una de las etapas para concluir con el instrumento definitivo, y según lo que aporta una aplicación piloto, es que se requiere este proceso para las Pruebas Nacionales FARO Secundaria, para 2019.

Con respecto a la construcción de las pruebas, la experiencia de Chile, que se encuentra haciendo una transición importante hacia un nuevo modelo de pruebas "de selección universitaria", similares a las características de FARO, primero realizaron aplicaciones piloto que les permitieron mejorarlas tras la obtención de datos empíricos. El MEP podría, atendiendo la propuesta de hacer una aplicación piloto este año, obtener insumos que le permitan hacer los ajustes necesarios antes de la implementación censal (obligatoria). Además, en el caso de Costa Rica, esta prueba piloto se aplicaría tanto en primaria como en secundaria, de manera que se pueda continuar con los procesos de sensibilización, comunicación y capacitación.

Con respecto al contexto educativo nacional, se han presentado situaciones que perjudicaron el avance en el proceso propio de sensibilización y desarrollo de las pruebas, debido a la interrupción constante del curso lectivo por paros y manifestaciones, tanto de docentes como de estudiantes. Lo anterior, repercute en la percepción de los estudiantes acerca de lo que son capaces de hacer y en la afectación emocional de su sentido de auto eficacia, para enfrentarse a este nuevo modelo de pruebas nacionales. Entonces, se hace necesario revalorar las emociones de la persona estudiante y la persona docente ante una nueva dinámica de evaluación, como los son las pruebas FARO, y el contexto social de este último año, donde entra en juego el papel del docente y de la persona estudiante, el clima de aula, el ambiente escolar y otros factores de contexto igualmente relevantes.

Aunque muchas de las acciones más técnicas y organizativas a lo interno de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) ya se resolvieron, como aspectos de logística para el proceso de construcción y juzgamiento de ítems que requieren de la participación de asesores pedagógicos y docentes, fueron diezmadas por las mismas irregularidades del curso lectivo.

En este sentido, durante el presente 2019, el MEP ha realizado acciones de divulgación y comunicación sobre las Pruebas Nacionales FARO, por medio de documentos oficiales, videoconferencias, prensa, y conversatorios con estudiantes, docentes y otros actores del Sistema Educativo. No obstante, es digno de reconocer que se han enfrentado importantes limitaciones para presentar, divulgar y sensibilizar a los involucrados con el objetivo de dar a conocer, en detalle, el enfoque de las Pruebas.

Por las razones antes mencionadas, existe el riesgo de que la aplicación de las pruebas nacionales FARO Secundaria en el 2019, arroje resultados influenciados por un proceso educativo irregular, lo cual podría afectar los niveles de logro en dichas pruebas e incidir de forma negativa en las posibilidades de acceso de la población estudiantil a la educación superior, la formación técnica o el mercado laboral. Además, del riesgo de la pérdida de calidad y credibilidad de la población costarricense ante esta propuesta evaluativa innovadora. Las pruebas nacionales FARO son instrumentos estandarizados y con consecuencias; su fiabilidad no es deseable, es un requisito, el cual a su vez funge como garantía del interés superior de las personas menores de edad y el derecho a la educación de calidad, cuya protección corresponde a la Administración, en beneficio de toda la población estudiantil del sistema educativo público y privado costarricense.

Se busca no lesionar el interés superior de las personas menores de edad y el derecho a la educación de calidad de la población estudiantil en general, por medio del aseguramiento de mejores condiciones para la evaluación de su aprendizaje.

Acciones que se están desarrollando para fortalecer la transición a Pruebas Nacionales FARO

Una vez que el Consejo Superior de Educación (CSE) aprobó, en el primer trimestre del 2019, tanto la propuesta de Pruebas Nacionales FARO como la

Reforma del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (Decreto Ejecutivo No. 40862-MEP, así reformado por el Decreto Ejecutivo No. 41686-MEP), la DGEC ha venido avanzando en el desarrollo y plan de implementación de las pruebas. Ante la propuesta presentada MEP se compromete a dar un mayor énfasis a la divulgación, sensibilización y preparación de apoyos educativos frente a las Pruebas Nacionales FARO, tanto para primaria como para secundaria. En este sentido, el MEP, en 2019 y 2020 continuaria con las acciones de desarrollo profesional para la población docente (talleres, capacitaciones, asesorías pedagógicas, cursos virtuales). La segunda fase de las jornadas de mediación pedagógica transformadora para el desarrollo de habilidades en el año 2019, tendría un énfasis en la preparación de los estudiantes para las Pruebas Nacionales FARO, acompañado de insumos como:

1. La "Caja de Herramientas" para la población docente que apoya la mediación pedagógica transformadora, de acuerdo con la Política Educativa y la Transformación Curricular (octubre de 2019).

2. Videos explicativos sobre el enfoque evaluativo de las Pruebas Nacionales FARO y la relevancia de los procesos de enseñanza y aprendizaje que favorezcan habilidades (marzo de 2020).

3. Objetos virtuales de aprendizaje (OVA) que les permitan auto capacitarse sobre las diferencias y las relaciones entre la evaluación estandarizada del aprendizaje y la evaluación del aprendizaje específica del proceso de aula. Además, de un OVA que los oriente sobre cómo construir e implementar planes de mejora tras los informes de FARO (marzo de 2020).

Para el estudiantado, el MEP también debe continuar abordando este tema en la agenda educativa, mediante acciones de divulgación, sensibilización y preparación de apoyos educativos.

1. Video explicativo para estudiantes de primaria y secundaria para profundizar sobre qué son y qué no son las Pruebas Nacionales FARO (octubre de 2019).

2. Videos tutoriales que expliquen los procesos de pensamiento sistemático por los que deben pasar para resolver una tarea dispuesta en los ítems de FARO (marzo de 2020).

3. Infografías que den orientaciones y pautas sobre cómo prepararse para las Pruebas Nacionales FARO (octubre y noviembre de 2019).

Con estas acciones concretas, se reconoce el potencial de las tecnologías digitales para la diseminación masiva de los insumos que se requieren en el Sistema Educativo de manera versátil, rápida y pertinente.

Las acciones antes planteadas se desarrollarán de manera paralela a la construcción técnica de las pruebas, que requerirán continuamente un banco de ítems actualizado y validado año con año. Es un proceso que debe ser permanente, cada vez más refinado y sofisticado, de acuerdo con las necesidades del aprendizaje y el contexto educativo nacional.

Por lo anterior, se somete a conocimiento y análisis del Consejo Superior de Educación, la inclusión de dos transitorios al REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, para que las pruebas FARO 2019, se lleve a cabo un pilotaje sin efecto en la promoción de los estudiantes y para el 2020, tengan ya carácter obligatorio, con incidencia en la promoción, desarrolladas mediante dos convocatorias: la primera obligatoria en mayo y la segunda voluntaria en noviembre.

Posterior a la lectura se hacen las siguientes observaciones y recomendaciones.

Señor Daniel Vargas: Con la propuesta estamos hablando de elementos técnicos que están justificando la postergación de la prueba, me parece que sí sería necesario aclarar si va a ser conjunta con la prueba que vamos a aplicar a la población del 2020, o si son en fechas diferentes, como para que no haya confusión con los estudiantes. Respecto al fondo del documento me parece muy bien, me parece que estamos haciendo la pausa que ocupan los estudiantes y me parece que va ser de muy buen recibo, es decir, ellos necesitan ese espacio. Los funcionarios, que son el pulso que llevan los estudiantes con las decisiones que toman, a veces de manera un poco alterados, y me parece que esto les va a dar la oportunidad de poder replantearse, atenderles dudas. Este calendario que se está dando entre octubre y noviembre le genera esos insumos que ellos requieren que me parece que están bastante puntualizados acá, lograremos que las pruebas sean de verdad más confiables, más exitosas y me parece que el documento está muy bien.

Señora Melania Brenes: Para entender su pregunta, cuando dice si se va a aplicar en la misma fecha ¿se refiere a bachillerato y a la prueba piloto FARO? o ¿que la prueba piloto FARO se aplicaría en las mismas fechas que ya indicamos que se va a aplicar FARO, para este año? ¿Esa es la pregunta?

Señor Daniel Vargas: Es que el otro año la aplicaríamos en mayo y noviembre y en noviembre aplicaríamos la que corresponde a ese año, como tener eso definido, si van juntas, tener esa claridad desde ya a ellos.

Otro detalle que creo que va a saltar, se va a consultar bastante es lo que comenté la otra vez. Los temas que vamos a abordar en la prueba en diciembre. Los estudiantes arrancan nuevos temas de otro programa de estudios el de undécimo en su equivalencia, entonces va a haber mucha preocupación de ellos, ¿habrá espacios para centros?, ¿se nos permitirá o abruptamente tengo que continuar y avanzar con el programa y hacer un corte para hacer pruebas de temas que vi el año pasado y continuar con este programa?, digo, sólo para que se preparen respuestas y se les pueda dar un abordaje que les dé tranquilidad, porque sí van a ocupar necesariamente espacios de fortalecimiento y de repaso, estamos hablando de temas de un año, ya me dieron las vacaciones, me dio el arranque con el nuevo programa de estudio y si ocuparan espacios para poder reforzar, para poder recordar y practicar nuevamente.

Señora Gilda Montero: Buenas noches señora ministra, señora viceministra, compañeros del Consejo; es que después de leer la propuesta que nos está lanzando la señora viceministra académica, primero, a mí me parece que iniciamos con dos verbos que es proponer y luego valorar, proponer al Consejo Superior de Educación y valorar entonces no sé si la parte de redacción podría decirse más bien "se propone al Consejo" y luego continuar con el verbo, es una cuestión de forma.

La otra inquietud que tengo es que me parece que estamos tocando mucho la experiencia foránea y ponemos en contexto la experiencia de Chile y algunos países latinoamericanos, y pienso que al docente costarricense una las quejas que tiene es que todo lo traemos de afuera; entonces no sé hasta que conveniente incluir dentro de la justificación tanto el contexto extranjero para hacer un pilotaje en Costa Rica. Pregunto: ¿el pilotaje va a ser sólo en el 2020 o lo vamos a perpetuar hasta el 2021?, ¿solamente lo vamos a trabajar de mayo a noviembre?, ¿esa sería la idea para que ya en el 2021 sea el proceso de implementación completo?

Señora Melania Brenes: No, sería el pilotaje únicamente en el 2019 en la aplicación de este año, en 2020 todo, como bien lo dijo don Daniel, todo transcurre normal, la aplicación digamos con consecuencias de promoción estaría en mayo y una aplicación voluntaria en noviembre a la población que este año no se le aplicó. El proceso metodológico de inclusión de muestra representativa en secundaria seguiría los mismos principios, entonces igual se escoge una muestra representativa de centros educativos públicos y privados y se les comunicaría exactamente igual que ellos sí participarían de una aplicación piloto sin consecuencias sobre la promoción de los estudiantes.

Señor Carlos Torres: Buenas noches señora ministra, señora viceministra, compañeros de este Consejo, mi inquietud es una y fue la misma de la preocupación de la vez anterior. Me siento muy halagado porque todas las recomendaciones técnicamente se ven muy bien en el documento ahora, se ve una excelente gestión, pero tengo una inquietud con respecto al periodo en que van a estar ya los resultados de la parte del pilotaje y cómo se van a bajar esos insumos posteriormente a los centros educativos, y el acceso que van a tener todos los centros educativos también de esa prueba a los cuales no se les va a aplicar; porque solamente va a ser una muestra entonces como se va a pasar a los demás centros educativos que no fueron censados la prueba para que también los estudiantes puedan conocerla.

Señora Melania Brenes: La aplicación piloto genera como resultado unos estadísticos de la prueba y de la validez o calibración de cada ítem. No genera resultados de medición de niveles de logro de los estudiantes, no se puede; entonces estos resultados no se comunicarían a los centros educativos, sino que estarían al servicio de la construcción técnica de las pruebas y no se les comunicaría, porque estos serían estadísticos; dan digamos un puntaje en relación a la coherencia de la prueba para medir lo que está dispuesto en criterios de evaluación y cada ítem tendría su identidad estadística de que mide realmente el indicador, pero no genera niveles de logro, entonces los resultados de estas pruebas no son resultados de niveles de logro, sino que simplemente información estadística para generar la prueba, no se envía a centros educativos que participaron ni tampoco a los que no participaron para la interacción 2019.

Señora ministra Giselle Cruz: Para ampliar un poco lo que dice la señora Melanie en realidad es la prueba piloto lo que nos a permitir a nosotros acercarnos lo más que se pueda a la realidad educativa que tenemos eso lo que nos permite es hacer los ajustes necesarios en esas variables que estamos definiendo a los que llamamos clúster para la medición y podamos

nosotros tener una prueba más cercana al contexto educativo no una prueba directamente académica donde no tiene incidencia el contexto entonces hay que hacer los ajustes y por eso son válidos y necesarios los pilotajes en ese sentido.

Señora Melania Brenes: La información no sería válido porque la prueba estaría digamos lista para mayo, sí entregamos por ejemplo información muy preliminar estaría sujeta a un montón de problema de inconsistencia.

En la página número seis del planteamiento, insumo número tres que se le va a ofrecer a los docentes es un insumo que dice objetos virtuales de aprendizaje (OVAS) que les permitan capacitarse sobre diferencias y las relaciones entre evaluación estandarizada del aprendizaje y la evaluación del aprendizaje especifica del proceso de aula, ese es un insumo específico que se busca crear precisamente para solventar eso, la gran pregunta de los docentes en este momento que no lo han hecho llegar es como apoyo a los chiquillos para enfrentarse a FARO, o sea que es lo que yo tengo que hacer en el aula. Con doña Eileana Montero que es con quien hemos estado trabajando mucho estos temas a nivel técnico ella había trabajado en los cuadernos de trabajo con COLYPRO y con el Informe del Estado de la Educación y viene un artículo muy interesante sobre cómo los docentes pueden sacar provecho de la prueba de medición de habilidad de lectoescritura del informe sexto informe, no el sétimo y ella desarrolló una tabla profunda sobre cómo un docente tiene que interpretar la evaluación de pruebas estandarizadas como PISA o como FARO frente a lo que tienen que hacer a nivel evaluativo en el aula, muy lúcido, muy claro este cuadro, la idea que tenemos con ella es producir como a nivel didáctico un objeto que le sirva al docente saber qué tipo de desarrollo evaluativo tiene que hacer en el aula que pueda apoyar o andamiar proceso evaluativo en FARO para que puedan conocer esa relación y ese punto de encuentro entre ambos procesos de evaluación de aula y evaluación estandarizada entonces eso busca solventar todo este tipo de dudas, que puedo yo gestionar en el aula como actividad de aprendizaje para enfrentar a los chicos a tareas similares a las que van a hacer digamos en FARO, ya hay un insumo técnico ella además se ofreció a que tengamos una serie de charlas sobre conversatorio del tema con nuestros propios asesores técnicos a nivel interno del MEP y ya las estamos coordinando entonces la idea es que ahí pueda surgir manera contundente ese tipo de recursos o insumos porque nosotros mismos tenemos que gestionar esa conversación también a lo interno que está pendiente y a veces pareciera ser lo que a veces nos hace entrar en contradicciones muchas veces cuando discutimos.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Fernando López: Buenas tardes a bordo de las tardes señora ministra, señora viceministra, compañeros y compañeras, a mí me satisface el documento creo que trae cambios y algunas observaciones que habíamos planteado, creo que lo veo como un documento que pueda darle respaldo a lo que este Consejo pueda decidir, si haría la observación de lo que doña Giselle mencionaba un poco antes no se si cuál de los dos compañeros se refirió sobre todavia la confusión en el tema de FARO y bachillerato, tal vez que el ministerio invierta un poco más de recursos en el tema de esa aclaración vía comunicación porque esa misma confusión se le traslada al padre de familia, se traslada incluso a los medios de prensa entonces es algo que hay que dejar bien claro.

Lo otro es que el tema del pilotaje si bien es cierto como le comentaba aquí a doña Gilda es un pilotaje que es de un año y tal vez en el ministerio si hemos estado acostumbrados a pilotaje de muchos años, bueno estamos hablando de la prueba y de resultados que en el corto plazo nos puedan permitir tomar decisiones y entonces me parece que es una decisión que incluso se tuvo que haber tomado desde el principio, creo que don Leonardo en algún momento lo decía por la forma en que se estaba abordando la temática no obstante pues dice que nunca es tarde cuando la dicha es buena especialmente cuando tenemos como centro de nuestro sistema educativo al estudiante y tal vez ahí yo insisto y creo que lo he dicho en otras oportunidades en la forma en que esto se va a manejar lo dije en la sesión anterior de vernos Consejo y ministerio dándonos hombro a hombro en virtud de que esto va a ser una comidilla de la gente que sabe, de la gente que no sabe, de la gente que aunque sabe lo que quiere es tergiversar esto especialmente cuando uno escucha programas tanto de radio como de televisión que hay gente que asume que conoce de la situación y lo que hace es enredar el tema. Me parece que los comunicados oficiales que emite el ministerio deben ser claros, contundentes, verdad ojala no tan largos sino que haya esa contundencia para que deje claridad en la población y sobre todo en la gente que hace uso de la comunicación formal e informal para efectos de cómo impactar a la sociedad y en este caso tanto a los estudiantes como a los padres de familia, de tal forma que creo que podríamos dar de mi parte dar el apoyo respectivo a esto.

Señor Leonardo Garnier: Ya la vez pasada habíamos discutido por el fondo, yo creo que como dice Fernando nos parece bien hacer el pilotaje, ahí tal vez las dos advertencias que ya ustedes evidentemente tomaron en cuenta, pero que hay que repetir, se refieren por un lado al tema de la comunicación que a mí me parece que es importantísimo. A veces uno cree como que ya comunicó lo suficiente, pero hay que estar como preguntándole mucho a la gente y

estudiantes y docentes para ver que realmente todo se haya aclarado porque además me cuesta pensar que no vaya a haber desinformación, este es un tema en el que hay muchas posiciones encontradas, va a haber rumores, estamos en la época de oro de los fake news, entonces se van a decir muchas cosas, entonces es importante que eso este bien hecho.

Por otro lado, hay que cuidar muchísimo la logística, la puesta en práctica de las pruebas, porque igual hay muchos detalles que pueden salir mal. Algo que siempre ha sido cierto en bachillerato y es mucho más cierto ahora y es que cualquier error es gravísimo porque baja la credibilidad entonces el seguimiento que hay que darle es súper detallado.

Tenía dos comentarios muy puntuales, hay un párrafo que empieza diciendo tiene como requisitos, pero luego parece que solo hay un requisito, tal vez es un problema de redacción. Tal vez debiera haber alguna redacción como "el adecuado manejo de las condiciones de contexto", algo así, algo adicional porque si no parece que es una sola condición y no dos, es solo formal no tiene que ver con el fondo.

Otro párrafo más abajo que dice "sin embargo ante la propuesta presentada compromete al MEP...", no fluye, ahí hay algo en la redacción que no está bien.

Señora Melania Brenes: Tal vez ahí decirles con detalles minuciosas nosotros tomamos en cuenta todas y cada una de las observaciones.

Señora Helvetia Cárdenas: Buenas noches señora ministra, señora viceministra y compañeras y compañeros del Consejo, al igual que mis compañeros considero que todas o la mayoría por no decir en su totalidad las observaciones de fondo que se hicieron en la sesión anterior fueron consideradas y yo quisiera valorar eso, es un trabajo muy grande para el viceministerio académico y el MEP y quisiera destacar que ya las acciones que se están desarrollando para fortalecer esta transición son evidencia de la buena voluntad que existe por parte de la administración para garantizar como lo indica el documento un pilotaje requerido para la fiabilidad de la prueba que esto es contundente en lo que aquí se ha discutido que es la credibilidad de la prueba de este proceso, de una evaluación transformadora realmente, entonces pese a que vamos a enfrentar una situación muy especial con esta decisión también el documento da fe de que toda la justificación que tenemos para tomar esta decisión es contundente y que en primer lugar siempre están los estudiantes.

Señora Melania Brenes: Tal vez ahí comentarles bueno primero que todo muy agradecida realmente como ustedes lo pueden ver para mí es de enorme peso y de enorme interés que estén consideradas todas y cada una de los señalamientos, de las recomendaciones y de los criterios del Consejo Superior de Educación para este tema particularmente yo he tenido la experiencia de generación y construcción de este tipo de pruebas y les doy fe de mi experiencia de que ésta es la mejor decisión que podríamos hacer para el desarrollo de este tipo de enfoque evaluativo, me comprometo además a traer ante el Consejo los resultados de pilotaje y calibración para que ustedes puedan ser testigos de la manera en que esto se construye y como cada ítem va teniendo una identidad propia y va midiendo verdad los criterios técnicos que esto ha seguido para que ustedes en detalle conozcan técnicamente esto como se viene haciendo aunque a veces pueda ser un poco aburrido pero igual creo que considero que muy importante sobre todo en esta primer interacción y construcción de las pruebas que ustedes lo aprenden entonces trataremos de hacerlo lo más sintético pero digamos en ese caso el ofrecimiento que les hago es ese por el apoyo digamos que conozcan en detalle como esto se va construyendo, que se excluye, verdad que se incorpora dentro de la prueba también comentarles algo muy interesante porque técnicamente en realidad las pruebas FARO nunca van a dejar de tener pilotaje porqué, porque en cada interacción es necesario incluir una y otra vez diferentes tipos de ítems que sirvan para nutrir los bancos de desarrollo de plan nacional año con año, entonces muy probable que se estén aplicando una y otra vez en diferentes interacciones ítems se prueben una y otra vez para conformar los bancos que se van necesitando ya cuando conozcamos propiamente el desarrollo después de este pilotaje de lo que tenemos conocerán ustedes cuál va ser el itinerario de pilotajes entonces siempre digamos de aquí en adelante las pruebas tendrán un procedimiento de aplicación oficial y también de pilotajes dentro de los mismos ítems de las mismas pruebas para poder ir probando diferentes tipos de ítems que midan diferente entonces será interminable siempre el pilotaje y esa debería ser una práctica de rigor de la Dirección de Gestión de la Calidad.

Nosotros tenemos que mantener bancos de cierta cantidad de ítems calibrados año con año para poder medir lo que vamos a medir.

Señora ministra Giselle Cruz: Someteríamos a consideración de ustedes la propuesta para la votación respectiva.

Se somete a votación contando con cinco votos a favor y salva el voto la señora Gilda Montero, justificando que si en el Ministerio de Educación Pública, existen "pilotajes", que duran años, no ve la necesidad de implementar un pilotaje por unos meses. Esto no garantiza que sea o no exitoso. Sigue manteniendo el discurso, que justificó el voto en contra de las pruebas FARO, la primera vez, que se sometió a la votación, en el acta N° 11-2019.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 03-49-2019

Aprobar la aplicación piloto de las pruebas nacionales FARO, en educación secundaria, a una muestra representativa de la población de estudiantes de décimo en los colegios académicos o undécimo año de los colegios técnicos de la Educación Diversificada, durante el curso lectivo 2019, para trasladar su aplicación obligatoria a mayo de 2020, con una segunda oportunidad para los estudiantes en noviembre de ese año.

Se aprueba modificar el inciso b) y adicionar un inciso c) y d) del transitorio N° 2 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, incluyendo las siguientes disposiciones:

I. Para el curso lectivo 2019, el Ministerio de Educación Pública procederá con la aplicación de una prueba piloto de las Pruebas Nacionales FARO a una muestra representativa de la población de estudiantes de décimo año de la Educación Diversificada académica, undécimo año de la Educación Diversificada técnica, el I y II periodo del III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos y del décimo año oferta educativa CONED. (En sustitución del inciso b del Transitorio N° 2 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.)

II. Para el curso lectivo 2020, el Ministerio de Educación Pública procederá a aplicar a toda la población estudiantil de undécimo año de la Educación Diversificada académica o niveles equivalentes y del duodécimo año de la Educación Diversificada técnica, las Pruebas Nacionales FARO con carácter obligatorio y con incidencia en la promoción. La aplicación de Pruebas Nacionales FARO en el año 2020 se desarrollaría mediante dos convocatorias, una obligatoria en el mes de mayo y una segunda opcional en el mes de noviembre. (Adición del inciso c del Transitorio N° 2 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.)

III. Las generaciones de décimo año de Educación Diversificada académica, del undécimo año de la Educación Diversificada técnica, el I y II periodo del III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, el décimo año oferta educativa CONED del curso lectivo 2020 y generaciones posteriores, realizarán las pruebas nacionales FARO en atención a las disposiciones presentes en los artículos 44 ° y 79° a 119° bis de este reglamento. (Adición del inciso d del Transitorio N° 2 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.)

ARTÍCULO 5

Conocimiento y aprobación de modificación presupuestaria N° 03-2019

Señora Irene Salazar: Voy a dar lectura al oficio CSE-SG-759-2019 donde se hace el detalle de la solicitud de modificación.

Se le da lectura.

Señora Helvetia Cárdenas: Esta compra de equipo de cómputo fue conocida por la comisión de contratación administración y ya habíamos adelantado algo a este Consejo para su consideración. Señalábamos en ese momento que el actual equipo se adquirió hace cinco años bajo la licencia de Windows 7 de Microsoft, y se recomendó sacar de funcionamiento aquellos equipos que eran vulnerables a ataques por no contar con actualizaciones del fabricante de este sistema operativo. Conviene indicar también que el fabricante de Microsoft dejará de darle soporte a partir del 14 enero del 2020 y la recomendación del departamento de Soporte Técnico del MEP, era iniciar el proceso de sustitución antes de esa fecha y entonces dieron dos soluciones. Como recuerdan la vez anterior que lo comenté, una era actualizar los equipos con licencias de sistemas operativos superiores pero de parte de los compañeros de fiscalización de licencias y lo otro era la adquisición de este equipo, se hizo y precisamente Soporte Técnico es el que hace la recomendación de cuáles serían los equipos más adecuados para adquirir para el Consejo y, como bien lo señalaba doña Irene Salazar, se trata de quince computadoras de escritorio y 4 portátiles para todo el equipo técnico especializado del Consejo Superior. En ese momento de la sesión de la comisión de contratación administrativa se aprobó realizar la modificación presupuestaria y traerla al Consejo para que fuera valorada, de manera que estas son las condiciones, tiene todas las recomendaciones de soporte técnico acerca de cuáles serían esas computadores adecuadas.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-49-2019

Aprobar la modificación presupuestaria N° 03-2019, para su correspondiente ejecución.

Cantidad	*Bien*	*Costo Unitario*	*Costo Total*
15	Computadoras de escritorio	$2,682,67 al tipo de cambio de ¢590.00 por dólar = ¢1,582,775,30	¢23,831.629.50
4	Computadoras portátiles	$1,754,07 al tipo de cambio de ¢590 por dólar = ¢1.034.901.30	¢4,139,605.20
		Total	**¢27.971.234.70**

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia.

1. Invitación a la celebración del 15 aniversario del Programa Nacional de Innovación Educativa, que se realizará el día 26 de setiembre de 8 a.m. a 3 p.m. en el Auditorio de la Universidad Hispanoamericana en Barrio Aranjuez, por parte de la señora Kattia Fallas, jefa del Departamento de Investigación, Desarrollo e Implementación de la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación.

Se toma nota.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios

Propuesta modificación al articulo 38 del decreto ejecutivo número 40872 -MEP del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Señor Daniel Vargas: Buenas noches seguidamente voy a dar lectura al documento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M. E. P.

Señores
Consejo Superior de Educación.
S.O

Estimados señores.

Un grupo de integrantes de este honorable Consejo, proponemos una modificación al artículo 38 del Decreto ejecutivo N° 40862-MEP de título: Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, aprobado por este Consejo Superior y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 06-02-2018.

Como recurso histórico cabe citar que en el decreto ejecutivo N° 35355-MEP o Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes anterior, no se encontraba una separación entre los articulos que establecian los componentes de la calificación de las ofertas educativas de secundaria y los CINDEA e IPEC, sino que el mismo artículo contenía la totalidad de los valores de los componentes de calificación para todas las ofertas educativas de secundaria, en las asignaturas y módulos académicos (Artículo 30, incisos f, g, h, i, j, k, l, n, o, q).

En el Decreto ejecutivo N° 40862-MEP se separó los componentes de calificación de las ofertas académicas respecto a estas dos ofertas de jóvenes y adultos, siendo que el artículo 36 contiene los componentes del III Ciclo y el articulo 37 los del Ciclo diversificado, respecto a los componentes de la evaluación para los CINDEA e IPEC, que se encuentran contenidos en el artículo 38 de dicho reglamento, siendo que en este nuevo decreto se realiza una diferenciación en algunos valores, situación que se crea una desventaja para los estudiantes de los CINDEA y IPEC, en el tercer ciclo o II Nivel. Por ejemplo, en el III Ciclo, en Educación cívica no se le designa realizar pruebas escritas a los estudiantes, sin embargo, al II Nivel de los CINDEA y IPEC que es el homólogo del tercer ciclo, se le designa realizar 2 pruebas escritas en los módulos atinentes a Educación cívica. Esta diferencia también se da en las asignaturas académicas del ciclo diversificado, las cuales tiene un valor de pruebas escritas del 45%, pero al III Nivel en CINDEA e IPEC se le designa un 50% en pruebas.

Estas diferencias apuntan más a un error en digitación que a un cambio intencional de la norma, ya que al consultarle al Departamento de Educación de Jóvenes y adultos de la Dirección Curricular sobre estos cambios, indicaron desconocen las razones que pudieron justificarlos, los cuales tiene una carga mayor en el componente de las pruebas escritas para las poblaciones de personas jóvenes y adultas, quienes en particular afrontan una seria de responsabilidades paralelas a su proceso educativo, como lo es que en su mayoria son poblaciones

trabajadoras, algunos tienen compromisos familiares como cuido de niños y adultos mayores, poco acceso al transporte estudiantil, a los apoyos socio económicos, entre otras situaciones, siendo estos componentes detonantes del alto abandono escolar en esta población vulnerable.
Otro detalle a considerar es que el diseño curricular de estas ofertas educativas es en módulos, y algunas asignaturas como estudios sociales, educación cívica y matemática se subdividen en más de un módulo, incrementando la cantidad de pruebas que realizan los estudiantes por asignatura en comparación con las otras ofertas educativas de secundaria.

Con este panorama, se propone homologar los componentes de la calificación de los CINDEA e IPEC a los de las demás ofertas educativas de secundaria en los módulos académicos, lo cual les favorece en reducir los valores porcentuales en las pruebas o la cantidad de éstas.

En otro orden de ideas, los módulos opcionales pertenecen al área de desarrollo personal, los cuales son un aporte al desarrollo cultural, artístico, socio productivo, o el desarrollo de habilidades y destrezas de convivencia y generación de oportunidades, que permitan un complemento a la oferta educativa académica, por ello la evaluación debe de ajustarse a este tipo de oferta, que por su naturaleza se diferencia de la oferta académica. En cuanto a los módulos Desarrollo comunitario, consisten en el desarrollo de un proyecto de extensión comunitaria, con el fin de que los estudiantes se sensibilicen respecto a la importancia de integrarse en la resolución de problemas de sus comunidades, bajo la guía de un docente tutor, por lo que los componentes de calificación anteriores no respondían a este tipo de módulo.

Propuesta de modificaciones al artículo 38 del Decreto ejecutivo N° 40862-MEP, Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, para las modalidades: Centros Integrados de Educación de Adultos CINDEA y los Institutos Profesionales de Educación de Adultos IPEC.

INCISOS DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 38°. Valor porcentual de cada uno de los componentes de la calificación en el Plan de Estudios de Educación de Adultos (CINDEA e IPEC). La calificación de los aprendizajes de la persona estudiante en cada **asignatura** del Plan de Estudios de Educación de Adultos (CINDEA e IPEC), será el resultado de la suma	**Artículo 38°.-** Valor porcentual de cada uno de los componentes de la calificación en el Plan de Estudios de Educación de Adultos (CINDEA e IPEC). La calificación de los aprendizajes de la persona estudiante en cada **módulo** del Plan de Estudios de Educación de Adultos (CINDEA e IPEC), será el resultado de la suma de los siguientes valores

<table>
<tr><td>de los siguientes valores porcentuales: la negrita no es del original.</td><td>porcentuales:</td></tr>
<tr><td>d) En los módulos Seguridad de las Personas en Costa Rica, Participación, Representación y Derechos Humanos en la Sociedad Democrática, Construyamos Nuestra Identidad Ciudadana:
<table><tr><td>Trabajo cotidiano</td><td>30%</td></tr><tr><td>Tareas</td><td>10%</td></tr><tr><td>Pruebas (mínimo dos)</td><td>30%</td></tr><tr><td>Proyecto</td><td>20%</td></tr><tr><td>Asistencia</td><td>10%</td></tr></table></td><td>d) En los módulos: Seguridad de las Personas en Costa Rica, Participación, Representación y Derechos Humanos en la Sociedad Democrática, Construyamos Nuestra Identidad Ciudadana:
<table><tr><td>Trabajo cotidiano</td><td>50%</td></tr><tr><td>Tareas</td><td>10%</td></tr><tr><td>Proyecto</td><td>30%</td></tr><tr><td>Asistencia</td><td>10%</td></tr></table>Homologarlo con la evaluación de la asignatura cívica en III Ciclo en las demás ofertas educativas de secundaria, citado en el artículo 36 inciso c del REA.</td></tr>
<tr><td>f) Para el tercer Nivel del Plan de Estudios de la oferta convencional excepto los módulos opcionales:
<table><tr><td>Trabajo cotidiano</td><td>30%</td></tr><tr><td>Tareas</td><td>10%</td></tr><tr><td>Pruebas (mínimo dos)</td><td>50%</td></tr><tr><td>Asistencia</td><td>10%</td></tr></table></td><td>f) Para el tercer Nivel del Plan de Estudios de la oferta convencional excepto los módulos opcionales:
<table><tr><td>Trabajo cotidiano</td><td>35%</td></tr><tr><td>Tareas</td><td>10%</td></tr><tr><td>Pruebas (mínimo dos)</td><td>45%</td></tr><tr><td>Asistencia</td><td>10%</td></tr></table>Homologarlo con la evaluación de la asignatura académicas del ciclo diversificado de las demás ofertas educativas de secundaria, citado en el artículo 37 inciso a del REA.</td></tr>
<tr><td>g) En el módulo El Estado Costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática:
<table><tr><td>Trabajo cotidiano</td><td>30%</td></tr><tr><td>Tareas</td><td>10%</td></tr><tr><td>Prueba (una)</td><td>25%</td></tr><tr><td>Proyecto</td><td>25%</td></tr><tr><td>Asistencia</td><td>10%</td></tr></table></td><td>g) En el módulo El Estado Costarricense garante de oportunidades para la construcción de la cultura democrática:
<table><tr><td>Trabajo cotidiano</td><td>35%</td></tr><tr><td>Tareas</td><td>10%</td></tr><tr><td>Prueba (una)</td><td>15%</td></tr><tr><td>Proyecto</td><td>30%</td></tr><tr><td>Asistencia</td><td>10%</td></tr></table>Homologarlo con la evaluación de la asignatura cívica de las demás ofertas educativas de secundaria, citado en el artículo 37 inciso c del REA.</td></tr>
<tr><td>h) Para la oferta convencional en los módulos opcionales independientemente del nivel:</td><td>h) Para la oferta convencional en los módulos opcionales independientemente del nivel:
<table><tr><td>Trabajo cotidiano</td><td>60%</td></tr></table></td></tr>
</table>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Trabajo cotidiano	55%
Tareas	5%
Prueba (mínimo una)	30%
Asistencia	10%

Proyecto	30%
Asistencia	10%

Reducir la cantidad de pruebas en módulos opcionales que tienden a fortalecer el desarrollo personal.

i) El módulo de Vivir y Convivir con Salud y el módulo opcional Promoción del Desarrollo Comunitario, en cada uno de los niveles:

Trabajo cotidiano	35%
Tareas	10%
Prueba (una)	20%
Proyecto	25%
Asistencia	10%

i) El módulo opcional Desarrollo Comunitario, en cada uno de los niveles:

Proyecto	90%
Asistencia	10%

Los abajo firmantes proponemos se sometan a consideración de este Consejo Superior de Educación los ajustes propuestos al Artículo 38 del REA, con el fin de ofrecer las mismas condiciones entre ofertas educativas de educación secundaria.

Señora ministra Giselle Cruz: Creo que por la misma justificación que hace el documento donde señala la consulta al Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos de la Dirección de Desarrollo Curricular, si les parece a ustedes le solicitamos un criterio al departamento de Educación de personas jóvenes y adultas y al departamento de Evaluación de los aprendizajes, o sea a la Dirección de Desarrollo Curricular, para conocer su posición al respecto.

Señor Carlos Torres: A mí me gustaría agregar algo más a la propuesta, ya que si va a ser elevada al departamento de Educación de Adultos para que sea analizada una situación que si es muy importante y preocupante con los estudiantes que están en este tipo de oferta, ya que hacen muchas pruebas debido a que hay varios módulos de una misma asignatura. Entonces que analicen la situación en la medida que puedan homologar polos o unirlos para que realmente no tengan que hacer tantas pruebas los estudiantes. Por ejemplo, Daniel decía ahorita de Cívica, así sucede en Sociales, en Español, donde hay tres módulos de un mismo nivel para hablar de sétimo año y perfectamente puede ser un solo módulo para que los estudiantes tengan que hacer menos cantidad de pruebas, porque ahí estamos hablando casi de seis pruebas, en lugar de hacer dos y creo que esto sí afecta mucho a los estudiantes en estas instituciones a la hora de hacer muchas pruebas por motivo de que son personas que tienen que trabajar y no tienen mucho tiempo, a veces, para estar con disposición para hacer tantas pruebas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Fernando López: A mí me parece que la propuesta que hace la señora ministra es muy atinada en el sentido de que tengo conocimiento que el Departamento de Jóvenes y Adultos está desarrollando una propuesta, y yo le decía a Daniel que este tipo de modificaciones que tienen que ver con la atención al estudiante, es importante, no obstante la preocupación mía iba en el sentido de que si ahorita se veía ésta, y luego viene otra de doña Marielos, sino más bien sería tal vez la propuesta, como dice doña Giselle, que se la pasen a ellos y si están trabajando alguna otra que vengan, porque esto implica modificación a un decreto ejecutivo y que parte de lo que nosotros enfrentamos con el decreto anterior era que había siete u ocho decretos que modificaban parcialmente el reglamento. Tal vez en la medida de lo posible juntar eso, porque igual tiene que ir a la Casa Presidencial, a Leyes y Decretos como un decreto normal y no generar eso, y no sé si más bien la administración tiene alguna otra cosa que venga como un conjunto. Incluso, bien dice Daniel, si lo de FARO salió por decreto, lo que estábamos hablando habría que valorarlo si eso va por ahí entonces hacer una sola podría ser mejor.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-49-2019

> ***Dar por recibido el documento propuesta de modificación al artículo 38 del Decreto Ejecutivo número 40872-MEP, del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, y se traslada a la Dirección de Desarrollo Curricular para solicitarle criterio técnico y que lo presenten en un lapso de 30 días.***

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta Ordinaria No. 49-2019 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 9 de setiembre de 2019, a las 5.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 50-2019 del 16 de setiembre de 2019.

GISELLE CRUZ MADURO	***IRENE SALAZAR CARVAJAL***
PRESIDENTA	***SECRETARIA GENERAL***